

**ACUERDO N° 117/2021  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarias y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

**CONSIDERANDO:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto: Regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J./N° 9/2021 de 19 de abril, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección Nacional de Recursos

Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, en fecha 29 de abril de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el INFORME U.N.E.J./CM N° 9/2021 de 19 de abril, emitido por la Dirección Nacional de Recursos Humanos de "Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados)" correspondiente a la Evaluación Periódica, con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, con el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL – PANDO**

<b>SECRETARIA Y SECRETARIO CON EVALUACIÓN POSITIVA DISTRITO JUDICIAL DE PANDO FECHA 17-19/03/2021</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOTA FINAL</b>
1	CUSI QUISBERT AGUEDA PATRICIA	4291111	SECRETARIO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	67
2	AIDA VALVERDE LAZO	6557246	SECRETARIA DE SALA CONSTITUCIONAL	78
<b>AUXILIARES Y OFICIALES DE DILIGENCIAS CON EVALUACIÓN POSITIVA DISTRITO JUDICIAL DE PANDO FECHA 17-19/03/2021</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOTA FINAL</b>
1	SHIRLEY TIBUBAY AMUTARI	4206681	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TRES	75
2	ROSALIA ECUEYBARI	4209640	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA	86

	MAMIO			
3	ABRAHAN REYES LOPEZ	2341957	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOS DE LA CAPITAL	76


**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.


**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

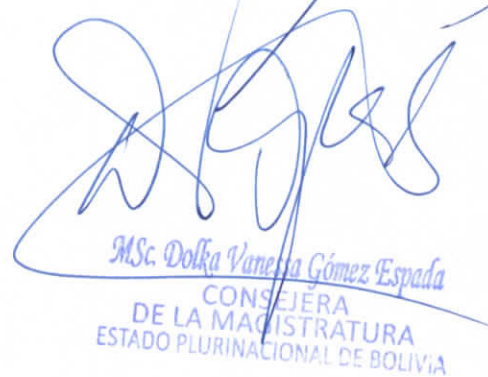
**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

  
**Dr. Omar Michel Duran**  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
**Abog. Gonzalo Alon Aliaga**  
 DECANO  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
**MSc. Dolka Vanesa Gómez Espada**  
 CONSEJERA  
 DE LA MAGISTRATURA  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA